

DECRETO No. 026 DE 2026
(Agosto 04)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS DÍAS SIETE (7) Y OCHO (8) DE AGOSTO DE 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, SE ESTABLECE UNA JORNADA ÚNICA LABORAL, SE CONCEDE UN DÍA DE DESCANSO COMPENSATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CERINZA BOYACÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2, 209 Y 315 NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 136 de 1994 MODIFICADO POR LA LEY 1551 DE 2012; LOS ARTÍCULOS 33 Y 36 DEL Decreto Ley 1042 de 1978, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece *que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada laboral de los empleados públicos será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y faculta al jefe de la entidad para distribuirla de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 dispone que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar labores en horas distintas de la jornada ordinaria, podrá autorizarse descanso compensatorio, de conformidad con la normativa vigente.

Que el día 7 de agosto se conmemora la Batalla de Boyacá, fecha histórica de especial importancia para la Nación, razón por la cual la Administración

ELABORO: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
REVISÓ: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
APROBÓ: LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ – ALCALDE MUNICIPAL

Municipal participará y acompañará los actos cívicos, protocolarios y conmemorativos programados en el municipio.

Que durante los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto de 2026 se celebrarán las tradicionales Ferias y Fiestas del Municipio de Cerinza, que comprenden el VIII Festival y Reinado del Adulto Mayor, la LXXVI Feria Ganadera y demás actividades culturales, deportivas, recreativas y verbenas populares, cuya organización y desarrollo demandan el acompañamiento institucional permanente de los servidores públicos de la Administración Municipal..

Que, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las Ferias y Fiestas del Municipio de Cerinza y asegurar el acompañamiento institucional de los servidores públicos durante su realización, se hace necesario habilitar administrativamente los días siete (7) y ocho (8) de agosto de 2026 como jornadas laborales en jornada única y conceder como descanso compensatorio el día martes dieciocho (18) de agosto de 2026, en ejercicio de la facultad del Alcalde para distribuir la jornada laboral conforme a las necesidades del servicio y dentro de los límites establecidos en el Decreto Ley 1042 de 1978.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar hábil, para efectos administrativos en la Administración Central del Municipio de Cerinza, el día viernes siete (7) de agosto de 2026, con ocasión del acompañamiento institucional y participación de los servidores públicos en los actos cívicos y conmemorativos de la Batalla de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar hábil el día sábado ocho (8) de agosto de 2026, con el fin de desarrollar jornada laboral de compensación, en atención a las necesidades del servicio derivadas del acompañamiento institucional que prestarán los servidores públicos durante las Ferias y Fiestas del Municipio de Cerinza.

ARTICULO TERCERO: Jornada laboral. Durante los días viernes siete (7) y sábado ocho (8) de agosto de 2026, los servidores públicos de la Administración Central Municipal laborarán en jornada única, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m., garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Descanso compensatorio. Concédase a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Cerinza el día martes

ELABORO: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
REVISÓ: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
APROBÓ: LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ – ALCALDE MUNICIPAL

dieciocho (18) de agosto de 2026 como día de descanso compensatorio, en reconocimiento a las jornadas laborales desarrolladas y al apoyo institucional brindado durante la conmemoración patriótica del siete (7) de agosto y las Ferias y Fiestas del Municipio.

Durante esta fecha no habrá atención al público en las dependencias de la Administración Municipal, salvo aquellas que por la naturaleza de sus funciones deban garantizar la continuidad del servicio o cuya prestación resulte indispensable por necesidades del servicio, según lo determine el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General y de Gobierno coordinará con las diferentes dependencias la asignación del personal requerido para garantizar el acompañamiento institucional durante los actos conmemorativos del siete (7) de agosto y el desarrollo de las Ferias y Fiestas del Municipio.

ARTICULO SEXTO: CONTINUÉSE prestando el servicio habitualmente a la ciudadanía el día diesinueve (19) de agosto del 2026 en la alcaldía municipal de Cerinza Boyacá.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese este acto administrativo en la página web del municipio y fíjese en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Cerinza para conocimiento de la ciudadanía.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la alcaldía municipal de Cerinza el cuatro (04) de Agosto del 2026


LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
REVISÓ: OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS – SECRETARIO DE GOBIERNO
APROBÓ: LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ – ALCALDE MUNICIPAL